



ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-09-01-011-P004280

Factura No.: 001-001-000008965

GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS

Digitally signed by GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
DN: cn=GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=0000070111
Reason: Fiel copia del original
Date: 2014.11.21 14:18:07 -05'00'

NOTARIA DECIMO PRIMERO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INNOVACION & INGENIERIA VMV CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: MARISCAL DIAZ CRISTOBAL HUMBERTO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 900.0

Di 2 Copias

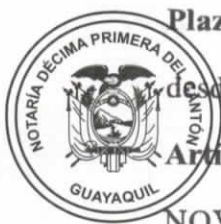
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de noviembre del dos mil catorce, ante mí, doctor XAVIER RODAS GARCÉS, Notario Titular Décimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen a constituir la Compañía INNOVACION & INGENIERIA VMV CIA. LTDA., el señor CRISTÓBAL HUMBERTO MARISCAL DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor MARCO GONZALO VELARDE TOSCANO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; el señor BOLÍVAR GUSTAVO VACA ROMO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con domicilio en el Cantón Samborondón, de tránsito por esta Ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre

y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MARISCAL DIAZ CRISTOBAL HUMBERTO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
VELARDE TOSCANO MARCO GONZALO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
VACA ROMO BOLIVAR GUSTAVO	ECUATORIANA	CASADO	SAMBORONDÓN	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INNOVACION & INGENIERIA VMV CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS: REDACCIÓN, DISEÑOS DETALLADOS REALIZADOS POR DIBUJANTES ARQUITECTÓNICOS, LECTURA DE CONTADORES DE GAS, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, ETCÉTERA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**



Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVECIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta,

del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (**

10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MARISCAL DIAZ CRISTOBAL HUMBERTO	300	300.0	300.0	0.0
VELARDE TOSCANO MARCO GONZALO	300	300.0	300.0	0.0
VACA ROMO BOLIVAR GUSTAVO	300	300.0	300.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARISCAL DIAZ CRISTOBAL HUMBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VELARDE TOSCANO MARCO GONZALO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ch



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **090073056-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
**VELARDE TOSCANO
MARCO GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
GUAMOTE
GUAMOTE**

FECHA DE NACIMIENTO **1946-12-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ITURRALDE MORLA
MARIA EUGENIA



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO



BOE UNIVERSIDAD 12

**INSTRUCCIÓN
SUPERIOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELARDE GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOSCANO ZAVALA ROSA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-08-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-05

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

**PROFESIÓN
INGENIERO NAVAL**

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E333913222

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO CIVIL

1

IDECU0900730565<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
461222M260805ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VELARDE<TOSCANO<<MARCO<GONZALO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VACA ROMO BOLIVAR GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO COLTA COLUMBE
FECHA DE NACIMIENTO **1946-09-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
VILMA
TELES TRIGO

Nº **060043017-7**

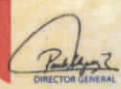




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN INGENIERO NAVAL
V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VACA GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2010-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-06




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



000370501

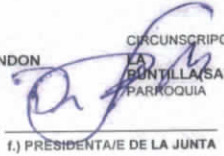
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026
026 - 0133
NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
0600430177
CÉDULA
VACA ROMO BOLIVAR GUSTAVO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
LA BUNTILLA (SATELITE) **0**
PARROQUIA **0**
ZONA


f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

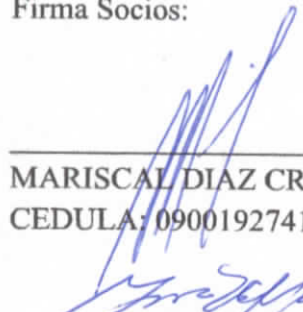
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

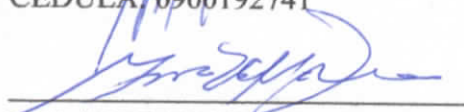


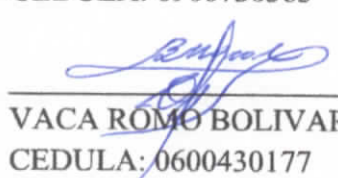


demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

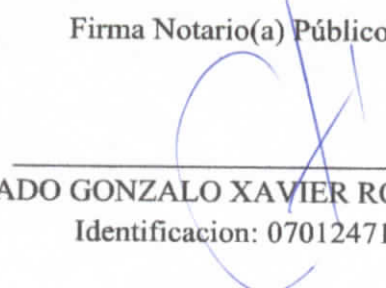
Firma Socios:


MARISCAL DIAZ CRISTOBAL HUMBERTO
CEDULA: 0900192741


VELARDE TOSCANO MARCO GONZALO
CEDULA: 0900730565


VACA ROMO BOLIVAR GUSTAVO
CEDULA: 0600430177

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
Identificación: 0701247116

